

RESOLUCIÓN N° AGJC – 070 DE 2026

(21 de septiembre)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del Proceso de Licitación Pública N.º FOMDETP-LP-OP-006-2026, cuyo objeto consiste en el ‘MEJORAMIENTO DE LA NAVEGABILIDAD FLUVIAL MEDIANTE LA RECUPERACIÓN DE OCHO (8) ESTEROS EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ, CHOCÓ’, correspondiente al Proyecto de Inversión Pública identificado con código BPIN N.º 202600000017308”.

La **CORPORACIÓN FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS TERRITORIALES Y DE GESTIÓN SOCIAL DEL PACÍFICO – FOMDETPACÍFICO**, en su condición de entidad ejecutora del Proyecto de Inversión Pública identificado con código BPIN N.º 202600000017308, financiado con recursos del Sistema General de Regalías – SGR, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 2056 de 2020, adelantará el presente proceso contractual con sujeción al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, particularmente a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, las normas del Sistema General de Regalías que resulten aplicables y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

CONSIDERANDO

1. Que la **CORPORACIÓN FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS TERRITORIALES Y DE GESTIÓN SOCIAL DEL PACÍFICO**, identificable con la sigla **“FOMDETPACÍFICO”**, en adelante la “Entidad”, como persona jurídica de Derecho Público (artículos 1º y 209 constitucionales), y como una Entidad Estatal de carácter mixto, de segundo orden, de naturaleza descentralizada, con **NIT N° 901.705.454-5**.
2. Que, de conformidad con las competencias legales y estatutarias atribuidas a FOMDETPACÍFICO y con la designación efectuada como entidad ejecutora del proyecto financiado con recursos del Sistema General de Regalías, la Entidad se encuentra facultada para adelantar los procesos de contratación necesarios para la ejecución del proyecto, con sujeción a lo dispuesto en la **Ley 2056 de 2020, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015** y las demás normas concordantes.
3. Que, mediante la **RESOLUCIÓN N° 1510 DEL 14 DE AGOSTO DE 2026** la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BAJO BAUDÓ – PIZARRO** priorizó y aprobó un Proyecto de Inversión Pública (PIP) con cargo a los recursos del Sistema General de Regalías (**SGR**), cuyo objeto es la **“MEJORAMIENTO DE LA NAVEGABILIDAD FLUVIAL MEDIANTE LA RECUPERACIÓN DE OCHO (08) ESTEROS EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ, CHOCÓ”**; con **BPIN 202600000017308**.

Adicionalmente, mediante dicha resolución, se designó al **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE PROYECTOS TERRITORIALES Y DE GESTIÓN SOCIAL DEL PACÍFICO – “FOMDETPACIFICO”** como entidad pública ejecutora del Proyecto de Inversión Pública en referencia.

4. Que el parágrafo primero del artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 dispone que la ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías se adelantará con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en dicha ley, al régimen de contratación pública y a las demás normas legales vigentes, razón por la cual el presente proceso de selección se adelanta conforme al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus normas reglamentarias.

5. Que FOMDETPACÍFICO adelantó la publicación del proyecto de Pliego de Condiciones correspondiente al Proceso de Selección Contractual N.º FOMDETP-LP-OP-006-2026, bajo la modalidad de Licitación Pública, otorgando a los interesados el término legal para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones.
6. Que, vencido el término previsto para la presentación de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones, y una vez analizadas las observaciones recibidas, resulta procedente ordenar la apertura formal del proceso de selección y publicar el Pliego de Condiciones Definitivo.
7. Que la apertura del proceso permitirá a todos los interesados que cumplan los requisitos establecidos en los documentos del proceso presentar sus ofertas dentro del término previsto en el cronograma.
8. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas y demás organizaciones de control social interesadas para que ejerzan vigilancia sobre el presente proceso de contratación y formulen las observaciones y recomendaciones que estimen pertinentes.

En mérito de lo expuesto se...

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. APERTURA DEL PROCESO. Ordenar la apertura del Proceso de Licitación Pública N.º FOMDETP-LP-OP-006-2026, a partir del 21 de septiembre de 2026, cuyo objeto consiste en el *“MEJORAMIENTO DE LA NAVEGABILIDAD FLUVIAL MEDIANTE LA RECUPERACIÓN DE OCHO (8) ESTEROS EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ, CHOCÓ”*, correspondiente al Proyecto de Inversión Pública identificado con código BPIN N.º 202600000017308.

ARTÍCULO SEGUNDO. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. El presente proceso de contratación se adelantará con sujeción a la Constitución Política, la Ley 2056 de 2020, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o reglamenten.

ARTÍCULO TERCERO. DOCUMENTOS DEL PROCESO: Hacen parte integral del proceso de selección los estudios y documentos previos, el Pliego de Condiciones Definitivo, sus anexos, formularios, matrices, respuestas a observaciones, adendas y demás documentos expedidos o publicados por la Entidad con ocasión del proceso.

ARTÍCULO CUARTO. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO. Los interesados podrán consultar los estudios y documentos previos, el Pliego de Condiciones Definitivo y los demás documentos que integran el proceso a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, de conformidad con la información publicada por la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El presente proceso de contratación se encuentra respaldado con los recursos presupuestales destinados al Proyecto de Inversión Pública identificado con código BPIN N.º 202600000017308, de conformidad con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 4526 del 18 de agosto de 2026.

ARTÍCULO SEXTO. CRONOGRAMA. Establecer para el presente proceso de Licitación Pública, el cual forma parte integral de la presente resolución:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR/UBICACIÓN
EXPEDICIÓN Y PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Publicación del PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO (Art. 30 Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015)	21 DE SEPTIEMBRE DE 2026, a partir de las 2:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co SECOP – www.colombiacompra.gov.co
AUDIENCIA OBLIGATORIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y, SI ES SOLICITADA, DE ACLARACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	22 DE SEPTIEMBRE DE 2026 Hora: 9:00 a.m.	juridica@fomdetpacifico.org Lugar indicado por la Entidad y SECOP – www.colombiacompra.gov.co Se pone a disposición el Link de conexión a la audiencia de asignación de riesgos. https://meet.google.com/ing-iyss-tys
PLAZO MÁXIMO PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS – artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015	22 DE SEPTIEMBRE DE 2026	SECOP – www.colombiacompra.gov.co www.colombiacompra.gov.co
CIERRE DEL PROCESO Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS Publicación del acta de cierre e inicio de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de los factores distintos de la oferta económica.	25 DE SEPTIEMBRE DE 2026, a las 2:30 p.m.	En el medio y lugar definidos en el Pliego de Condiciones
REUNIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS (Verificación de los requisitos habilitantes)	Entre el 26 al 27 de septiembre de 2026.	En físico en las instalaciones de la entidad Quibdó, Chocó.
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN INICIAL	28 DE SEPTIEMBRE DE 2026	SECOP – www.colombiacompra.gov.co
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y TÉRMINO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES, CUANDO HAYA LUGAR	Del 29 de septiembre al 5 de octubre de 2026	SECOP – www.colombiacompra.gov.co
EVALUACIÓN FINAL	6 DE OCTUBRE DE 2026	SECOP – www.colombiacompra.gov.co
AUDIENCIA PÚBLICA DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA Pronunciamiento sobre ofertas válidas / rechazadas y apertura del sobre N° 2	6 DE OCTUBRE DE 2026 Hora: 2:00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co
PUBLICACIÓN EN SECOP DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA	7 DE OCTUBRE DE 2026 o conforme a la decisión adoptada en audiencia	SECOP – www.colombiacompra.gov.co www.colombiacompra.gov.co
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO (Firma y legalización contractual)	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la adjudicación	En físico en las instalaciones de la entidad Carrera 6A N.º 24-17, Barrio Pan de Yuca, Quibdó, Chocó
PUBLICACIÓN EN SECOP DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA	Dentro del término legal aplicable	SECOP – www.colombiacompra.gov.co www.colombiacompra.gov.co

Email: notificaciones@fomdetpacifico.org – Tel: (+57) 3133732615

Dirección: Cra 6a # 24 – 17 Barrio: Pan de Yuca

www.fomdetpacifico.org

CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL	Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma, salvo término distinto previsto en el contrato	juridica@fomdetpacifico.org FOMDETPACÍFICO – Carrera 6A N.º 24-17, Barrio Pan de Yuca, Quibdó, Chocó
--	--	---

PARÁGRAFO. El cronograma podrá ser modificado mediante adenda, dentro de los límites y términos previstos en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 1082 de 2015. Una vez vencido el término para presentar ofertas, únicamente podrán modificarse mediante adenda las fechas correspondientes a las etapas posteriores al cierre y antes de la adjudicación.

ARTICULO SÉPTIMO. CIERRE DEL PROCESO: Establecer como fecha y hora de cierre del proceso el **25 de septiembre de 2026, a las 2:30 p. m.**, de conformidad con lo previsto en el cronograma del proceso.

ARTICULO OCTAVO. COMITÉ EVALUADOR. Designese el **Comité Evaluador** de las ofertas presentadas, el cual estará integrado por el **Tesorero** (componente financiero), el **Ingeniero Asesor** (componente técnico) y el **abogado Jurídico Externo** (componente jurídico). Dichos miembros realizarán la evaluación correspondiente conforme a lo establecido en los **Términos de Condiciones**, como documento base del proceso, y en los demás documentos soporte que lo integran.

ARTÍCULO NOVENO. Control Social. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en aplicación sistemática con la Ley 850 de 2003 y con lo señalado en el Manual Institucional de Contratación de **FOMDETPACÍFICO**, se convoca a todas las personas y organizaciones interesadas en ejercer control social sobre el presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, para que presenten las recomendaciones que consideren pertinentes, participen en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso.

ARTÍCULO DÉCIMO. PUBLICIDAD: Ordenar la publicación de la presente Resolución, del Pliego de Condiciones Definitivo y de los demás documentos que corresponda en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, de conformidad con las disposiciones aplicables.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Quibdó, Chocó, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

FREDY VICTOR RAMÍREZ GÓMEZ

Director y Representante Legal

FOMDETPACÍFICO

GESTIÓN	RESPONSABLE	CALIDAD
Proyectó	<i>Luis Fernando Flórez Arcila</i>	Contratista Apoyo de Gestión Contractual
Control y revisó	<i>Fernando Martínez Moreno</i>	Contratista Asesor Jurídico y Coordinación Contractual

Email: notificaciones@fomdetpacifico.org – Tel: (+57) 3133732615

Dirección: Cra 6a # 24 – 17 Barrio: Pan de Yuca

www.fomdetpacifico.org